



RESOLUCION No. 003910

(01 SET 2013)

"Por la cual se derogan las Resoluciones 1277 de 2004, 4258 y 5238 de 2009"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 y 23 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que Colombia mediante la Ley 170 de 15 de diciembre de 1994, aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, OMC, sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, MSF, cuyo propósito primordial es proteger la vida, la salud de las personas, de los animales y la preservación de los vegetales.

Que mediante Ley 489 de 1998 se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, crea el Sistema de Desarrollo Administrativo entendido como el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Que el Decreto 2482 de 2012, establece la eficiencia administrativa como una política de desarrollo administrativo, orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado.

Que el Decreto 4765 de 2008, artículo 6 establece como función general del Instituto, adoptar, de acuerdo con la Ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias, que sean necesarias para hacer efectivo, el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.

Que el mencionado decreto, en sus artículos 11, 18, 19, 20 y 21 establece los órganos de asesoría y coordinación dentro de la estructura del Instituto y las funciones de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria y sus Direcciones Técnicas respectivamente, con el fin de proyectar las medidas sanitarias y fitosanitarias, MSF, en coordinación con las demás subgerencias técnicas y con base en evaluaciones de riesgo sanitarios y fitosanitarios.

Que las Resoluciones ICA 1277 de 2004, 4258 y 5238 de 2009, establecen procedimientos para el análisis de riesgos de plagas de los vegetales y enfermedades de los animales, crean los comités de importaciones y de asuntos internacionales, respectivamente y establecen actividades y funciones a los comités para la importación y exportación de productos agropecuarios, coordinación de acuerdos y tratados internacionales, análisis de asuntos sanitarios y fitosanitarios de carácter internacional, entre otros; funciones y procedimientos competencia de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria y sus Direcciones Técnicas, según decreto 4765 de 2008.

ica



RESOLUCION No. 003910

(19 SET. 2013)

"Por la cual se derogan las Resoluciones 1277 de 2004, 4258 y 5238 de 2009"

Que es necesario modernizar, armonizar, racionalizar y actualizar la normativa del Instituto, para fortalecer la gestión, la coordinación institucional en el ejercicio de funciones entre sus dependencias, que faciliten el cumplimiento de los planes programas y proyectos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar las Resoluciones 1277 de 2004, 4258 y 5238 de 2009.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 SET. 2013

TERESITA BELTRAN OSPINA
Gerente General

Proyecto. SLZM

Aprobó. MCTV. Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria